

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo noveno de Mi decreto de treinta de enero de mil novecientos diez y ocho, se entenderá modificado del modo siguiente:

«En todas las Academias militares, la desaprobación en primeros y segundos exámenes de cada uno de los cursos de idiomas, causará la pérdida de curso; pero no tendrá calificación numérica más que el último curso, limitándose en los anteriores a la de «aprobado» o «desaprobado».

La equitación en las Academias de Infantería, Artillería, Ingenieros e Intendencia, cuando su enseñanza forme parte de más de un curso, permitirá al alumno desaprobado en uno pasar al siguiente, con el deber de llegar a su aprobación total en el último, en donde cada una de estas enseñanzas figure, sin cuya circunstancia no podrá pasarse al siguiente curso o ascender a oficial, si fuese en el final de carrera.

La desaprobación en la Academia de Caballería de cada uno de los cursos de equitación en primeros y segundos exámenes, llevará siempre consigo la pérdida de curso.

Dado en Palacio a diez y seis de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Francisco Artizano y Pino, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de mayo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a diez y seis de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada don Rafael Pérez y Herrera,

Vengo en concederle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a diez y seis de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada don Angel Rodríguez del Barrio,

Vengo en concederle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a diez y seis de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Donato García y Maldonado, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticinco de abril del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a diez y seis de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a lo solicitado por el Contraalmirante de la Armada don Eloy Montero y Santiago, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintisiete de julio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a diez y seis de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Lorenzo Alonso y Palomino, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día doce del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a diez y seis de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don José Ruibal y Puente, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día doce del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a diez y seis de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don José Ceballos y Avilés, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día quince del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a diez y seis de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a los servicios y circunstancias del auditor General de Ejército don Onofre Sastra y Canet,

Vengo en concederle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a diez y seis de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, honorario, en situación de reserva, don Baltasar Chinchilla y Pasquier, y con arreglo a lo preceptuado en la ley de diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a diez y seis de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determinan los casos primero y tercero del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que por el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones se celebre concurso para adquisición de cinco camiones

protegidos, con destino a las unidades de Africa, por el importe de cuatrocientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dado en Palacio a diez y seis de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste.

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar concurso de arriendo en la plaza de Burgos, de un local o edificio con destino a oficinas del regimiento de Infantería La Lealtad número treinta.

Dado en Palacio a diez y seis de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho del pasado, a propuesta del Jefe de Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para disponer la adquisición por gestión directa, de las piezas de recambio, cámaras, cubiertas y bandajes, que comprenden cinco presupuestos formulados por el parque de campaña de Ceuta, importantes en total ochenta y nueve mil trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta y nueve céntimos, de las cuales, ochenta mil quinientas dos con cincuenta y nueve céntimos, son con cargo al capítulo quinto, artículo tercero de la Sección décimotercera, y ocho mil ochocientas treinta y cinco al quinto, segundo de la propia Sección.

Dado en Palacio a diez y seis de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho del pasado, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que por el Servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de veinte biplanos Fokker, de reconocimiento, sin motor, con cargo a los fondos consignados en el capítulo trece, artículo único de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Dado en Palacio a diez y seis de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho del pasado, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que por los Servicios de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de piezas de recambio para aparatos Bristol, F. dos B, y Havilland D. H. nueve A., y D. H. nueve, con cargo a los fondos consignados

en el capítulo once, artículo único de la Sección décimotercera del vigente presupuesto.

Dado en Palacio a diez y seis de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Estado Mayor D. Julián García y García de la Torre, cese en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Lorenzo Chaliier y Cortés, Gobernador Militar de Mallorca; nombrando para substituirle en dicho cometido al de igual empleo y Cuerpo D. Fernando Rodríguez Borlado, actualmente destinado en la brigada de Infantería de dicha Isla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la brigada de Artillería de la octava división D. Rafael Saborido y del Corte, al comandante de dicha Arma D. Joaquín González Jiménez, destinado actualmente en el sexto regimiento de Artillería pesada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Excmo. Sr.: Vista la instancia del capitán de Caballería D. Jaime Millán del Bosch, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle la separación de la Escuela Superior de Guerra, y dejarle disponible en esa región hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: El Comandante general de Ceuta en 24 de agosto último y en uso de las atribuciones

que le confirió la real orden circular de 21 de abril del corriente año (D. O. núm. 89), en relación con las condecoradas en el artículo tercero del reglamento provisional de la Medalla Militar, de 12 de marzo de 1920 (D. O. núm. 59), dió cuenta de haber concedido dicha medalla al soldado de la Comandancia de Ingenieros de la Zona de Larache, Joaquín Martínez Cánovas, por su actuación en la construcción de un blocao en el valle del Bukrus, de aquel territorio, el día 28 de abril de 1922; en su vista, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la referida concesión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el artículo 2.º de la real orden circular de 22 de agosto de 1923 (D. O. núm. 184), sólo sea aplicable, en lo referente a las bajas producidas en las fuerzas expedicionarias de Africa por estancias de hospital, a las que ocurran o hayan ocurrido a partir de la fecha de dicha disposición en el personal presente y prestando servicio en aquellos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el oficial moro de Caballería de segunda clase, Sidi Azuz Ben Hadir Harball, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en solicitud de que se le conceda la separación del servicio activo, fundándose en su mal estado de salud, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado y disponer su baja en el Ejército por fin del mes actual, haciéndosele por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el señalamiento de haber pasado que por sus años de servicio le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PABELLONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 14 de septiembre próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería D. Emilio Villegas Bueno, con destino en las Intervenciones Militares de Tetuán (Servicios Jafifanos), en solicitud de que se le conceda el usufructo de pabellón para vivienda, teniendo en cuenta que para todos los efectos, las fuerzas Jafifanas dependen del Ministerio de Estado y que dicho Departamento es quien debe satisfacer todas las

Necesidades de las mismas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

EMPLEOS HONORIFICOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 15 del mes próximo pasado, promovida por el capitán honorífico de Infantería, retirado, D. Enrique Bonet López, en súplica de que se le conceda el empleo de comandante de la misma escala; teniendo en cuenta que dicho oficial no reúne las condiciones que determina el párrafo noveno apartado e) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), por no llevar los treinta años de oficial que serían necesarios para obtener el empleo que solicita, por habersele ya concedido los de teniente y capitán; el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los oficiales (E. R.) retirados por Guerra con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), don Juan Cantero Llorca y D. Manuel Sevilla Jiménez, en posesión del empleo honorífico de teniente, en súplica de que se les conceda el empleo de capitán de la misma escala; el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno del apartado e) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), concediéndoles el empleo de capitán honorífico con la antigüedad de 7 de enero de 1921 y 20 de junio de 1923, respectivamente, por cumplir en las mencionadas fechas los dos años de efectividad que determina la real orden circular de 2 de junio de 1921 (D. O. núm. 120), siguiendo cobrando por Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien con firmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondía, hecha por V. E. a favor del profesor segundo del Cuerpo de Equitación militar D. Alfredo Mayoral Díaz,

por reunir las condiciones que preceptúan las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, hecha por V. E. a favor de los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Baltasar Gil Picache y termina con D. Pedro Voites Vidal, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 31), y con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. número 104).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Baltasar Gil Picache.
- > José López García.
- > Ildefonso Sánchez Anitua.
- > Arturo Cufiádo Márquez.

Comandantes

- D. Gabiño Iglesias García.
- > José Gómez Zaragoza.

Alféreces

- D. Jesús Jiménez Momediano.
- > Luis López de Letona y López.
- > José Gutiérrez Dávila.
- > Enrique Piñeiro y Gueraff, marqués de la Mesa de Asta.
- > Francisco Udaeta Paría.
- > Ricardo Asensi Garcimartín.
- > Ignacio Martínez de Irujo y Caro.
- > Luis Burguete Reparaz.
- > Carlos Pozzi López.
- > Salvador Gallo Aguilera.
- > Federico Bellod Kellier.
- > Fernando Benito López.

Alféreces (E. R.)

- D. Félix España Ortiz.
- > Eladio Roso Montero.
- > Santiago Cuevas Catalá.
- > Angel Guirant Díez.
- > José Valiente Penades.
- > Manuel Navarro Voces.
- > Antonio Sánchez Torres.
- > Eladio Rodríguez Cañibano.
- > Paulino Arranz Prádena.
- > Angel Alonso Fernández.
- > Saturnino Pastor Codesal.
- > Victoriano Martín Arias.
- > Manuel Bragado Jambina.
- > Bernardino Ranilla Turiel.
- > Aniano Orondo Orondo.
- > Cipriano Alegría Bonandalla.
- > Olegario Fernández Guillenea.
- > Santos Serrano García.
- > Balbino de la Vega Gutiérrez.
- > Tomás Alvarez Oliva.
- > José Sevillano Antón.
- > Jerónimo Font Nonell.
- > Rafael Galera Díaz.
- > José Sellens Estruch.

- D. Ciriaco Valladolid Mena.
 > Francisco Serrano Rubio.
 > Rafael Fernández Cartañá.
 > José Fernández González.
 > Leandro Guillén Rodríguez.
 > Pablo Muñoz Ortiz.
 > José Navas Arredondo.
 > Luis Velasco Arenas.
 > Pedro Voltes Vidal.

Madrid 16 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los alféreces de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Fernando Beneito López y termina con D. Luis López de Letona y López, por contar en su empleo el plazo que determina la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186), hallarse declarados aptos para el ascenso y existir vacantes de teniente, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de 7 de julio último, y continuar en los mismos destinos que actualmente sirven. Es asimismo la voluntad de S. M., que la presente disposición surta efectos administrativos a partir de la revista de comisario del mes de agosto próximo pasado, a excepción de D. Ricardo Asensi Garcimartín, que lo será en la del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Relación que se cita

- D. Fernando Beneito López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Mejilla, 2.
 > José Gutiérrez Dávila, del regimiento de Cazadores Lusitania, 12.
 > Enrique Piñeiro de Queralt, marqués de la Mesa de Asta, del mismo.
 > Jesús Jiménez Momediano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.
 > Francisco Udaeta París, del regimiento de Dragones Montesa, 10.
 > Salvador Gallo Aguilera, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28.
 > Ricardo Asensi Garcimartín, del regimiento Cazadores Lusitania, 12.
 > Federico Bellod Keller, del regimiento de Cazadores Takhir, 29.
 > Ignacio Martínez de Irujo y Caro, del regimiento de Lanceros Farnesio, 5.
 > Luis Banguete Reparaz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 8.
 > Carlos Pozzi López, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.
 > Luis López de Letona y López, del mismo.

Madrid 16 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Caballería, al sargento de la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército D. Tomás Marqués Pascual, por ser el primero de su escalafón y reunir las condiciones reglamentarias, asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de 1.º del mes actual, y surtiendo efectos administrativos este ascenso en la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el teniente de Caballería, con destino en el regimiento de Cazadores Vitoria núm. 28 de la citada Arma, D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Parrella, en súplica de que se le conceda la separación del servicio, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y disponer cause baja por fin del presente mes en el Arma a que pertenece, debiendo quedar adscrito a la oficialidad de complemento de dicha Arma, con el empleo que actualmente disfruta, hasta completar diez y ocho años de servicio con arreglo a la ley de reclutamiento vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería (E. R.) D. Pedro Navarro Antón, de la Mehal-la Jalifiana de Xauen núm. 4, y supernumerario sin sueldo en Ceuta, en la actualidad con destino en el regimiento de Dragones Santiago núm. 9 del Arma expresada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 de septiembre próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Hortensia Gómez Gómez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región y Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo del matrimonio celebrado «in articulo mortis», entre el sargento de Caballería de la Yeguada militar de la segunda Zona pecuaria Fernando Linares Brito y doña Dolores Hernández Carrillo; y resultando que en el mismo han concurrido las circunstancias que exige el real decreto de 27 de diciembre de 1921 y disposiciones complementarias para las clases de tropa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 del mes próximo pasado, se ha servido disponer sea declarado legal el referido enlace.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

PENSIONES DE CRUCES

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio, promovida por el herrador de primera del regimiento de Cazadores Alfonso XII, 21.º de Caballería, D. Joaquín Alvarez Baena, en súplica de que se le conceda la pensión mensual de cinco pesetas, por acumulación de tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería, secretario del coronel inspector jefe de la segunda zona pecuaria, D. Rafael Bustillo Romero, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en armonía con lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio de 1922 y real decreto de 21 de septiembre último (C. L. núms. 362 y 253 y D. O. número 210, respectivamente), quedando adscripto para todos los efectos a esa Capitanía general.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos	Empleo que se les confiere
Auxiliar de Almacén de 1.ª clase.	D. León Arnáiz Marín.....	Maestranza de Madrid.....	Principal.
Otro de 2.ª.....	• Miguel Bibián Serós.....	Parque regional de la 5.ª región.....	1.ª clase.
Otro de 3.ª.....	• Ernesto Pérez Gamir.....	Fábrica nacional de Toledo.....	2.ª clase.

Madrid 15 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista del certificado del testimonio relativo a la resolución del expediente instruido al maestro armero del regimiento de Infantería León núm. 88, D. Hilario Jiménez López, por abandono de destino, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea dado de baja en el Ejército, según preceptúa la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 14 de septiembre último, promovida por el maestro armero del regimiento de Infantería Segovia núm. 75, D. Pilar Domínguez Gil, en súplica de que se aclare lo referente a la antigüedad que debe señalarse a los ajustadores de Artillería que

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo superior inmediato a los auxiliares de almacenes del Personal del Material de Artillería que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. León Arnáiz Morán y termina con D. Ernesto Pérez Gámir, en atención a ser los más antiguos en las escalas de sus clases y hallarse en condiciones de ser ascendidos, asignándoles en el empleo que se le confiere la antigüedad de 28 de septiembre próximo pasado, disponiendo al mismo tiempo que continúen en sus actuales destinos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

fueron nombrados maestros armeros del Ejército, en virtud de lo dispuesto en la real orden de 13 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 279) por creerse con más antigüedad que los expresados ajustadores, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, toda vez que la antigüedad de los referidos ajustadores de Artillería nombrados maestros armeros, está perfectamente regulada en el párrafo cuarto de dicha soberana disposición, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de mayo de 1893 (C. L. núm. 176) y posteriormente en la de 31 de mayo de 1907 (C. L. número 89), en las que clara y terminantemente se determina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la séptima región.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar auxiliar de almacenes de tercera clase del Personal del Material de Artillería, al sargento del sexto regimiento de Artillería pesada D. Manuel Hernández Sánchez,

en atención a ser el más antiguo de los aspirantes aprobados para el ingreso y reunir las condiciones reglamentarias, asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PUBLICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Artillería, ha tenido a bien aprobar los folletos redactados por la primera Sección de la Escuela Central de Tiro, acerca de la descripción y manejo de los goniómetros brújulas para Artillería ligera, pesada y de posición. Es asimismo la voluntad de S. M., que dicha dependencia formule el correspondiente presupuesto para la tirada de 1.000 ejemplares de dichos folletos, para su distribución entre los cuerpos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor..

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Sermo. Sr.: Visto el proyecto de instalación de un gabinete de radiología en el hospital militar de Cádiz, que V. A. R. cursó con escrito fecha 12 de mayo último; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de su presupuesto que asciende a la cantidad de 11.100 pesetas. Asimismo, S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los mencionados servicios (capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del actual presupuesto), por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Cádiz, 11.100 pesetas, para satisfacer el importe de las obras correspondientes; obteniéndose dicha cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras urgentes en el hospital militar de Valladolid, que cursó V. E. con escrito fecha 20 de julio último, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar la ejecución de las de nueva distribución de locales, construcción de la cuadrera, reparación del muro de cerca actual y reformas de la instalación del abastecimiento de aguas, supri-

miéndose, por tanto, del proyecto cursado las correspondientes a la tapia de aislamiento, colocación de una nueva puerta de entrada y las de conservación y adecentamiento en diferentes locales, debiendo estas últimas efectuarse con cargo al entretenimiento corriente. En su consecuencia se anulan las partidas 6, 7, 8, 11 y 57 a 76 del presupuesto; que suman 6.249,83 pesetas en cuya cantidad queda rebajado el importe de las obras que han de ejecutarse por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe del presupuesto modificado, que asciende a la cantidad de 23.400 pesetas, de las que 23.130 pesetas corresponden al de ejecución material y 270 al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325). Asimismo, S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los mencionados «Servicios», capítulo sexto, artículo único, sección cuarta, del actual presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Valladolid, 23.400 pesetas para satisfacer el importe de la obra de referencia; obteniéndose dicha cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de renovación de la recogida de aguas en los cuarteles bajos de la fortaleza de Isabel II (Menorca), que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 13 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 19.410 pesetas. Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los mencionados servicios, capítulo sexto, artículo único de la sección cuarta del actual presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Menorca 19.410 pesetas para satisfacer el importe de las obras correspondientes, obteniéndose dicha cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación de un grupo moto-bomba en Hordá, que V. E. cursó a este Ministerio en 17 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pú-

blica de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los servicios de Ingenieros el importe de las mismas, que asciende a 16.500 pesetas. Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de dichos servicios, capítulo cuarto, artículo único, sección décimotercera del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Melilla las 16.500 pesetas, importe del presupuesto del proyecto; obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en lo concedido actualmente a la misma Comandancia para la obra de «Fortificaciones permanentes del Gurugú y defensa de Melilla» (núm. 1.149 p. del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de montaje de barracones en la posición de Megarek, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Larache, que V. E. cursó a este Ministerio en 8 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes, por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128) y disponer sea cargo a los fondos dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 10.109 pesetas, de las cuales, 9.269 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material, y las 840 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325). Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos Servicios, capítulo cuarto, artículo único, Sección décimotercera del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Larache las 10.109 pesetas, importe de la obra de que se trata, obteniéndose dicha cantidad haciendo baja de otra igual en lo concedido actualmente a la citada Comandancia para alojamientos circunstanciales en posiciones (núm. 452 del L. de C. e I.), como justificación administrativa del gasto efectuado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de depósito de agua de 80 metros cúbicos en la posición de Yumaa el Tolba, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Larache, que V. E. cursó a este Ministerio en 10 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes, por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en el número primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 5.698,59 pesetas, de las cuales, 4.285,59 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material, y las 1.408 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325). Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de dichos

Servicios, capítulo cuarto, artículo único, Sección décimotercera del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Larache las 5.698,59 pesetas, importe de las citadas obras; obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en lo concedido actualmente a aquella Comandancia para alumbramiento y conducción de aguas (núm. 440 del L. de C. e I.), como justificación administrativa del gasto efectuado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de Casilla-refugio en el Fondak de Sidi-Amín, kilómetro 27 del camino militar del Mogote a Xauen, que V. E. cursó a este Ministerio en 17 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes, por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en el número primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 9.090 pesetas. Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de dichos Servicios, capítulo cuarto, artículo único, sección décimotercera del presupuesto vigente, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Ceuta las 9.090 pesetas, importe del servicio de que se trata; obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de sustitución del cielo raso de yeso del local cocina del cuartel de San Francisco, en Las Palmas, que V. E. cursó a este Ministerio en 12 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras correspondientes, por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en el número uno del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 970 pesetas. Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de estos servicios, capítulo sexto, artículo único, Sección cuarta del presupuesto vigente, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria 970 pesetas para satisfacer el importe de las obras de referencia, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de edificio para depósito de bombas en el Aerodromo de Tetuán, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en la autorización que concede el real decreto de 4 de abril último (D. O. núm. 74), y disponer sea cargo a los fondos de dotación de los «Servicios de Aeronáutica Militar», durante el presupuesto vigente, el importe total de las mismas, que asciende a 9.010 pesetas, de las cuales 8.350 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 660 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. número 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Luis Gubern Puig, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Mercedes Ribalta Cuzart.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 16 de agosto último, promovida por el suboficial de Ingenieros D. Herminio Hernández Guillén, con destino en la Comandancia de dicho Cuerpo en esa plaza, en súplica de que se conceda la pensión de cinco pesetas mensuales por acumulación de tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, por hallarse comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en cumplimiento de lo prevenido en las reales órdenes circula-

res de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y 3 de febrero de 1922 (D. O. núm. 28), dirigió V. E. a este Ministerio en 3 del corriente mes, acompañando certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Ingenieros D. Pedro Pou Murtra, destinado en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración provisional de reemplazo por enfermo hecha por V. E. del citado oficial, con residencia en Torroella de Montgrí (Gerona), a partir del 16 de septiembre próximo pasado, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el coronel de Ingenieros D. Wenceslao Carreño Arias, con destino en la Comandancia de dicho Cuerpo en esa plaza, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a situación de reserva, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), abonándosele el haber mensual de 900 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a partir de 1.º de noviembre venidero, por el cuarto batallón de reserva de Zapadores Minadores al que queda afecto, por fijar su residencia en Avilés (Oviedo).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil D. Luis González Gallo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Rosa Fernández y Campillo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la segunda región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Manuel Serna Lozano y termina con Miguel Muñoz González, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que de-

be ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita



NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Años...	LUGAR EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser registrada — Pesetas
		Avantamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Manuel Serna Lozano	1922	Albatera	Alicante	Orihuela, 42	19	enero	1922	630	Alicante	500
Joaquín Manresa Mora	1923	Collaso de Segura	Idem	Idem	4	idem	1923	118	Idem	1.000
Pedro Mira Botella	1922	Elche	Idem	Idem	6	febrero	1922	247	Idem	500
José Escobar Bordoy	1922	Albacete	Albacete	Albacete, 43	12	idem	1921	313	Albacete	250
Rigoberto Guijro Jiménez	1920	Minaya	Idem	Idem	29	diciembre	1910	996	Idem	500
Antonio Cebrián Gómez	1923	Chinchilla	Idem	Hellin, 44	27	enero	1923	760	Idem	500
Juan Reguart Massó	1920	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 52	9	febrero	1920	1.258	Barcelona	500
Enrique Moliné Sureda	1921	Idem	Idem	Idem, 53	31	enero	1921	4.35	Idem	500
Juan Llopis Ana	1923	Idem	Idem	Idem	15	febrero	1923	3.105	Idem	500
Joaquín Bonastre Pujol	1923	Idem	Idem	Idem	2	enero	1923	3.163	Idem	500
Federico Barceló Peris	1923	Idem	Idem	Idem	29	idem	1921	5.056	Idem	500
Narciso Ventura Martí	1923	Idem	Idem	Idem	5	ebro.	1923	615	Idem	500
Juan Sanmiquel Sanmiquel	1921	Idem	Idem	Idem	21	enero	1920	2.401	Idem	1.000
José Soler Eizaicín	1921	Idem	Idem	Idem	15	febrero	1923	2.82	Idem	1.000
Eduardo Sans Anglas	1921	Idem	Idem	Idem	12	idem	1920	2.093	Idem	500
Enrique Busqué Massana	1923	Idem	Idem	Idem	11	enero	1921	929	Idem	500
Mario Vidal Velasco	1920	Idem	Idem	Idem	12	febrero	1920	2.033	Idem	500
Jaime Señal Ferrer	1923	Castellví de Vilatorrada	Idem	Manresa, 55	15	idem	1923	3.237	Idem	500
José Riba Clavé	1923	Igualada	Idem	Vilafranca, 56	30	enero	1923	5.388	Idem	1.000
José Ascarons Fosalba	1920	San Esteban de Sasrovinas	Idem	Idem	8	idem	1920	527	Idem	1.000
El mismo					27	septbre	1921	6.796	Idem	500
El mismo					5	idem	1922	545	Idem	500
Félix Cónsul Almirall	1920	Viladecans	Barcelona	Vilafranca, 56	11	febrero	1920	1.872	Idem	1.000
Jaime Rovira Novell	1920	Cornellá	Idem	Idem	13	idem	1920	3.131	Idem	500
Pedro Perich Seriat	1910	Foixá	Gerona	Gerona, 61	24	nobre.	1919	672	Gerona	500
Francisco Reig Pujolar	1918	Bañolas	Idem	Idem	12	febrero	1918	372	Idem	500
Juan Figueras Marcó	1921	Quart	Idem	Idem	31	enero	1921	751	Idem	1.000
Alberto Llach Puig	1919	La Bisbal	Idem	Idem	15	febrero	1919	631	Idem	500
El mismo					28	septbre	1920	1.407	Idem	250
Francisco Batet Vidal	1923	San Felit de Guixols	Gerona	Gerona, 61	29	enero	1923	738	Idem	1.000
José Roura Matamala	1920	San Andrés de Terri	Idem	Idem	14	febrero	1920	676	Idem	125
José María Mercader Fortiana	1923	Nonells	Idem	Idem	10	idem	1923	325	Idem	500
Venancio Prieto García	1920	Gerona	Idem	Idem	6	idem	1920	222	Idem	500
Ignacio Sala Pascual	1920	San Felit de Guixols	Idem	Idem	5	idem	1920	167	Idem	500
Domingo Palett Castelló	1923	Palamós	Idem	Idem	16	idem	1923	645	Idem	1.000
Francisco Noguera Nadal	1923	La Bisbal	Idem	Idem	9	idem	1921	294	Idem	500
Pedro Salvendra Ferrer	1922	Bescanó	Idem	Idem	15	idem	1922	529	Idem	500
Pedro Pujol Casademont	1922	San Felit de Guixols	Idem	Idem	30	enero	1922	807	Idem	1.000
Pedro Mascorda Pons	1922	Breda	Idem	Idem	11	nobre.	1922	341	Idem	1.000
Miguel Serra Mallorquí	1922	San Gregorio	Idem	Idem	4	febrero	1922	180	Idem	500
Narciso Durán Carbó	1920	Cassa de la Selva	Idem	Idem	14	idem	1920	648	Idem	500
Enrique Vilarrodona Casademont	1922	Armentera	Idem	Idem	13	idem	1923	492	Idem	500
Eliseo Boix Galis	1922	La Sellera	Idem	Idem	5	idem	1920	182	Idem	500
José Bechdejú Bonadona	1920	Gerona	Idem	Idem	28	enero	1920	587	Idem	500
Juan Pagés Ferrán	1920	Figueras	Idem	Olot, 62	11	febrero	1920	413	Idem	500
Bartolomé Salip Sardá	1920	Boadella	Idem	Idem	7	idem	1920	225	Idem	500
Ramón Casals Curós	1922	San Privat de Bas	Idem	Idem	24	enero	1922	623	Idem	250
Mariano Gibert Gelf	1921	Figueras	Idem	Idem	7	febrero	1921	171	Idem	1.000
Jacinto Sansbello Casadevall	1922	Selva de Mar	Idem	Idem	16	idem	1922	657	Idem	500
Juan Marcé Durán	1921	San Felit de Ballarols	Idem	Idem	25	enero	1921	443	Idem	500
El mismo					7	nobre.	1922	170	Idem	250
José Camps Juvifá	1920	San Pedro las Presas	Gerona	Olot, 62	30	enero	1920	755	Idem	500
Manuel Lavín Ruiz	1923	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza, 63	10	idem	1923	297	Zaragoza	1.000
Gonzalo Meléndez Urieta	1923	Idem	Idem	Idem	14	febrero	1923	929	Idem	250
Florencio Ardany Fernández	1923	Idem	Idem	Idem	17	idem	1923	1.167	Idem	500
Alberto Cereceda Soto	1923	Idem	Idem	Idem, 64	31	enero	1923	1.603	Idem	1.000
Rafael Corvino Allué	1920	Barbúes	Huesca	Huesca, 66	10	idem	1920	160	Huesca	500
Miguel Muñoz González	1922	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara, 71	26	idem	1922	628	Guadalajara	500

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Ricardo Ayestarán Iraeta y termina con Miguel Seguí Darder, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal,

según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMÚDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la sexta, séptima y octava regiones y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos ...	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta.	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Ricardo Ayestarán Iraeta.	1923	Pamplona ...	Navarra ...	Pamplona, 76.	10	enero.	1923	104	Navarra...	500
Jesús Alvarez Aparicio...	1923	Tudela	Idem	Fafalla, 77....	30	idem.	1923	490	Idem	500
Pedro Antonio Pascual Miguel.....	1923	Cervera del río Alhama ...	Logroño...	Logroño, 79. .	5	febro.	1923	144	Logroño ..	500
Marcos Vicente Torres...	1923	Ortigosa de Camero	Idem	Idem	1	idem.	1923	18	Idem.....	1.000
José María Martínez Achucarro	1922	Valmaseda....	Viscaya....	Bilbao, 80	9	enero.	1922	87	Viscaya ...	250
Antonio Zubillaga Picó ...	1923	Bilbao	Idem	Idem	17	febro.	1923	637	Idem	1.000
Luis Arguijo Ramos	1923	Idem	Idem	Idem	5	enero.	1923	56	Idem	500
Tomás Cangóiti Achistegui	1922	Mungüía	Idem	Durango, 81...	16	febro.	1922	568	Idem	500
Santiago Urizar Lazcano.	1923	Marquina.....	Idem	Idem	10	idem.	1923	370	Idem	500
Andrés Doñabeitia Errío.	1923	Santa María de Lezama ...	Idem	Idem	15	idem.	1923	532	Idem	500
Jullán Bañares Manso ...	1923	Vitoria	Alava	Vitoria, 82 ..	17	enero.	1923	86	Alava	500
Isabelino Malo Segura....	1923	Santander....	Santander ..	Santander, 83.	29	idem.	1923	921	Santander.	1.000
Luis Alvarez ...	1920	Idem	Idem	Idem	9	febro.	1920	355	Idem	1.000
Sixto Payno Mendiconague	1923	Idem	Idem	Idem	15	idem.	1923	691	Idem	1.000
Hipólito Marsella Sierra...	1920	Laredo.....	Idem	Idem	17	enero.	1920	568	Idem	1.000
Vicente Terán García ...	1623	Santander....	Idem	Idem	29	idem.	1923	918	Idem	500
Antonio Toca Diego	1920	Idem	Idem	Idem	7	febro.	1920	290	Idem	500
Antonio Palomera Liata ..	1620	Piñalagos	Idem	Idem	20	enero.	1920	637	Idem	500
José Sornavilla Lanza	1920	Camargo	Idem	Idem	11	febre.	1920	435	Idem	500
Gumersindo Díaz Larrauri	1923	Santander....	Idem	Idem	8	idem.	1923	297	Idem	500
Pedro Espinosa Carlos ...	1920	Idem	Idem	Idem	10	septbre	1620	447	Idem	500
Juan Cabo González	1923	Santaña.....	Idem	Idem	15	febro.	1923	685	Idem	500
Abilio Pérez Entisne.....	1920	Salamanca....	Salamanca ..	Salamanca, 90.	9	idem.	1920	288	Salamanca.	500
José Cuadrado Cabrera....	1923	Cantalapiedra.	Idem	Idem	9	idem.	1923	283	Idem	250
Juan Antonio Moreta Sánchez	1920	La Alberca ...	Idem	C. Rodrigo, 91	9	idem.	1920	289	Idem	500
Manuel Bejarano Cabello.	1922	Plasenzuela...	Cáceres.....	Cáceres, 94..	13	idem.	1922	329	Cáceres ...	500
El mismo	23	»	»	»	29	septbre	1922	682	Idem	250
Bernardo Flores Castro...	1923	Lugo	Lugo	Lugo, 100'...	14	febro.	1923	49	Lugo	500
Salvador Aira Páramo....	1923	Fonsagrada...	Idem	Idem	16	idem.	1923	105	Idem	500
Pedro Salaverri de la Torre	1920	Mondoñedo...	Idem	Mondoñedo, 101	7	enero.	1920	89	Idem	250
Elliano Basanta Lienderosos	1920	Idem	Idem	Idem	12	febro.	1920	351	Idem	500
Manuel Alvarez Rodríguez	1920	Amoya.....	Orense.....	Orense, 103 ..	10	idem.	1920	180	Orense ...	500
Guillermo Bannaser Varréll.....	1923	Campos del Puerto.....	Baleares....	Palma.....	10	enero.	1923	254	Baleares...	250
Pedro Monserrat Cuxpías	1920	Palma.....	Idem	Idem	27	septbre	1920	1.029	Idem	125
Nicolás M. o Miró	1923	Idem	Idem	Idem	16	enero.	1923	451	Idem	500
Miguel Seguí Darder.....	1920	Idem	Idem	Idem	5	idem.	1920	15	Idem	500

Madrid 15 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Intendencia General Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Intendencia D. Julio Jiménez Carrillo, destinado a la Jefatura administrativa de Avila por real orden de 29 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 217), cese de formar parte de la comisión

Informativa sobre unificación de las bonificaciones de residencia en Canarias y posesiones del Norte de Africa, creada por real orden circular de 14 de octubre de 1922 (D. O. núm. 286), y se incorpore con urgencia a su destino, siendo substituido en la referida comisión por el del propio empleo y cuerpo D. Ernesto Ripollés Amo, quien la ejercerá sin perjuicio de su destino de plantilla en la Intendencia general militar. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años,
Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Aeronáutica
CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado el día 11 del actual por el Servicio de Aviación Militar, para contratar con empresas o particulares la enseñanza de los Pilotos militares, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que de acuerdo con las bases que rigieron en dicho concurso, y ateniéndose a las proposiciones presentadas por los concursantes, se adjudique una Escuela para la enseñanza de referencia a cada una de las Sociedades «Compañía Española de Tráfico Aéreo» y «Compañía Española de Aviación», debiendo estas empresas, antes de la formalización del contrato, presentar al Director del Servicio de Aeronáutica la certificación que determina el artículo quinto del real decreto fecha 12 del actual, inserto en la «Gaceta de Madrid» del día 13 (página 162).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años,
Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Ministerio de la Guerra

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos, se entenderá rectificada la relación de propuesta publicada en la Gaceta de Madrid núm. 263, de 20 de septiembre último y D. O. de este Ministerio núm. 208 de la propia fecha, en la forma siguiente.

Dep. a la que pertenece el aspirante	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Clase de destino	Sueldo	Clases	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica	NOMBRES	CONDICIONES		TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA	
								AÑOS DE	TIEMPO		
								Edad	Impis		
5. Avila.—Navatejares.....	M.º de la Gobernación.	Cartero	500			Queda en suspenso la adjudicación de estos destinos hasta tanto se resuelva un recurso interpuesto contra los licenciadados del Ejército que habían sido propuestos para los mismos. Anulado por real orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de julio último, por estar servido en propiedad.					
7. Cáceres.—Casar de Palomero.....	Drón. gral. Correos y Telégrafos.	Idem.....	187,50								
20. León.—Castrocontigo.....	Idem.....	Idem.....	500								
65. Ayuntamiento de Navas del Marqués	Correos ... C. G. 7.ª reg.	Guarda municipal de montes.....	800		Soldado....		Domingo Castro Maneiro...	43	5-0-16		



Relación de las reclamaciones que se desestiman por los motivos que se indican y adjudicaciones que han quedado sin efecto.

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Brigada	Antonio Calvo Martín.....	Porque el sargento contra quien recurre cuenta con abonos por servicios en campaña que son los que dan la preferencia, con arreglo al art. 11 del Reglamento de 10 de octubre de 1885 y el interesado carece de ellos. Los brigadas tienen preferencia sobre los sargentos solo en igualdad de condiciones, según determina la real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de noviembre de 1913 (C. L. núm. 245).
Sargento	José San Agustín Peropadre	Porque el sargento propuesto para el destino que cita, cuenta con un año y veintiun días de abonos de campaña, que es la que dá la preferencia sobre el interesado, al cual no se le consignan en su filiación tiempo alguno de éstos abonos, debiendo solicitar la liquidación de los mismos, del jefe del Cuerpo a que perteneció al causar baja en activo, según lo dispuesto en la real orden circular de 7 de septiembre de 1889 (C. L. núm. 175)
Otro	David González González.....	Porque a los sargentos de activo les dá la preferencia el mayor tiempo servido en campaña, y el propuesto para el destino que cita, cuenta con un año y veintiun días de estos abonos y al interesado solo se le consignan en su filiación diez meses y 14 días de los mismos.
Soldado	Feliciano Moros Cambronero.....	Por no poderse tomar en consideración los razonamientos que expone y contar el soldado contra quien recurre con mayor tiempo de servicio prestado que el interesado.
Cabo.....	Julián Martínez Navarro	Porque el cabo contra quien recurre ha estado también en campaña y cuenta con dos años, cinco meses y 20 días de servicio con preferente derecho sobre el interesado que está clasificado con dos años, dos meses y veintiseis días de los mismos.
Sargento	Rafael García Izquierdo.....	Queda en suspenso la adjudicación de los destinos números 5 y 7, respectivamente, hechas a favor de los interesados hasta que se resuelva un recurso interpuesto contra los mismos.
Otro	Justo Majada Moreno	
Soldado.....	Domingo Castro Mañeiro.....	Queda sin efecto la adjudicación del destino núm. 20, hecha a favor del interesado por haber sido anulado en la propuesta.
Otro	Crispulo Fernández Herranz.....	Queda también sin efecto la adjudicación del destino número 65 hecho a su favor, por haberle correspondido a otro soldado con mejores méritos que lo tenía solicitado.

Madrid 10 de octubre de 1923.—El Subsecretario, *Luis Bermúdez de Castro*.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Subsecretaría

BAJAS

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Madrid 16 de octubre de 1923.

El Subsecretario,
Luis Bermúdez de Castro y Tomás

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Fecha de las defunciones			Puntos donde fallecieron	Destino que servían
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
General honorífico.	D. Santos Valseca Madueño.....	30	agosto	1923	León.....	Afecto a la Zona, 44.
T. coronel.....	» Rafael Durán Gutiérrez.....	3	septbre	1923	Huesca.....	Zona, 23.
Comandante.....	» Ramón de Visa Conde.....	29	idem.	1923	Madrid.....	Reserva, 13.
Capitán.....	» Pedro Peñaranda Barca.....	23	idem.	1923	Malinas (Bruselas)..	Servicio de Aviación.
Otro.....	» Carlos Cabrerizo Romero.....	29	idem.	1923	Melilla.....	Idem.
Teniente.....	» Antonio Poo González.....	10	idem.	1923	Idem.....	Idem.
Alférez.....	» Rafael Flaquer González.....	4	idem.	1923	Idem.....	Reg. Princesa, 4.
Capitán (E. R.).....	» José Robles López.....	28	agosto	1923	Almería.....	Reserva Almería, 49.
CABALLERIA						
Teniente.....	D. Félix Fernández Artcaga....	28	septbre	1923	Larache.....	Caz. de Taxdir, 29.
ARTILLERIA						
Teniente.....	D. Eugenio Arizón Megías.....	10	septbre	1923	Nador (Melilla)....	Servicio de Aviación.
INGENIEROS						
Capitán (E. R.).....	D. Vicente Bolado Cantero.....	10	septbre	1923	Zaragoza.....	3.º reg. reserva de Zapadores Minadores.
GUARDIA CIVIL						
Coronel.....	D. Angel Herrera de Burgos....	3	septbre	1923	Zaragoza.....	Subinspector 7.º Tercio.
Otro (S. R.).....	» José Rodríguez Casal.....	21	idem.	1923	Valladolid.....	»
Capitán.....	» Ramón Núñez de Vargas.....	7	idem.	1923	Madrid.....	P. M. Comandancia del Sur.
CARABINEROS						
Comandante.....	D. Martín Jiménez Nondedeu...	20	septbre	1923	Estepona.....	Comandancia de Estepona
Capitán.....	» Alfonso Osés Armesto.....	29	idem.	1923	Hecho (Huesca)...	Idem de Huesca.
INVALIDOS						
T. coronel.....	D. Basilio García García.....	13	idem.	1923	Peñañel (Valladolid)	
Teniente.....	» Saturnino del Campo Rodrigo	8	agosto	1923	Madrid.....	
Otro.....	» Francisco Rojas Molina.....	7	septbre	1923	Almería.....	
Alférez.....	» Justo Fernández Fernández..	23	agosto	1923	Montejo (Burgos)..	
Otro.....	» Ventura Covelo Guevara....	1	septbre	1923	Lavadero (Pontevedra).....	
INTENDENCIA						
Teniente.....	D. Nicolás Robles Vecino.....	24	septbre	1923	Burgos.....	Dept.º y servicios de Intendencia en Castellón.
SANIDAD MILITAR						
Comandante méd.º	D. Fíbel Pagés Miravé.....	21	septbre	1923	Quintaspalla (Burgos).....	Hospital de Urgencia.
OFICINAS MILITARES						
Oficial 2.º.....	D. Modesto González Zurdo....	22	septbre	1923	Madrid.....	Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Madrid 16 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Sección de Ingenieros

DOCUMENTACION

Circular, Excmo. Sr.: Apareciendo incompletos algunos de los estados recibidos en este Ministerio en cumplimiento de la real orden telegráfica de 24 de agosto último, de orden del Excmo. Señor General, encargado del despacho de este Ministerio, los jefes de los cuerpos y dependencias donde radiquen las hojas de servicios de los oficiales de la escala de reserva de Ingenieros, remitirán con toda urgencia a esta Sección nuevos estados demostrativos del tiempo servido en Africa en los empleos de sargento, brigada, suboficial, alférez, teniente y capitán, por cada uno de los oficiales, con arreglo al formulario publicado por circular de la Sección de Artillería, fecha 28 de agosto último, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 185, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo tercero de la real orden circular de 22 de agosto último (D. O. núm. 184) y real

orden circular de 9 del mes actual (D. O. núm. 225). Dios guarde a V... muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El Jefe de la Sección,
Antonio Los Arcos

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Jesús Pitarch Llopis y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Puebla de Valadobona (Valencia).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con esta fecha, se dice al Director general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Vistos los expedientes de inutilidad instruidos a los individuos de tropa que figuran en la relación que da

principio con el cabo de Infantería Antonio Santander Mora y termina con el soldado del Tercio de Extranjeros José Ferdigones González; resultando que por reales órdenes que se citan se ha dispuesto que causen baja en activo por haber sido declarados inútiles para el servicio, por los motivos que en la misma se expresan,

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha clasificado a cada uno de ellos con el haber pasivo mensual que se les señala, el cual deberán cobrar por las Delegaciones de Hacienda que se indican y desde las fechas que se expresan.»

Lo digo a V. E., de orden del Excmo. Señor Presidente, para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1923,

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Señor...

Relación que se cita

Autoridad que cursó en expediente	NOMBRES	Empleos	Armas e cuerpo	SALARIO que les corresponde		FECHA en que deben comparecer a percibirlo			PUESTO DE EMERGENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN CORRER		Fecha de las reales órdenes concediéndoles el retiro por inútil	OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
2.ª región...	Antonio Santander Mera.	Cabo.....	Infantería.....	22	50	1	octubre...	1923	Granada	Granada	R. O. 22 sepbre 1923 (D. O. 212).	
1.ª idem....	Antonio Carrión Barceló.	Soldado	T. Extranjeros..	22	50	1	nobre ...	1923	Madrid	Pag.ª Dirección gral. Deuda y Clases Pasivas.	R. O. 8 octubre 1923 (D. O. 225)	
C. Gral. Inv.	Manuel Cortina Cabrafiga.	Otro	Idem	22	50	1	octubre..	1923	Barcelona...	Barcelona...	R. O. 20 sepbre 1923 (D. O. 210).	
Idem	Jaime March Solans.....	Otro	Infantería.....	22	50	1	nobre ...	1923	Idem	Idem	R. O. 1 octubre 1923 (L. O. 219).	
3.ª región...	Manuel Planelles Sevilla..	Otro	Idem	22	50	1	octubre..	1923	Alicante	Alicante	R. O. 22 sepbre. 1923 (D. O. 212).	
C. Gral. Inv.	José Salmer Rosal	Otro	T. Extranjeros..	22	50	1	idem	1923	Gerona	Gerona	Idem	
1.ª región	José Sanz Pérez	Otro	Idem	22	50	1	idem	1923	Barcelona...	Barcelona...	Idem	
C. Gral. Inv.	Andrés Suárez Vázquez ..	Otro	Infantería	22	50	1	idem'....	1923	Coruña	Coruña	R. O. 29 sepbre 1923 (D. O. núm. 219)	
Idem	Prudencio Toledo Lomas.	Otro	T. Extranjeros..	22	50	1	nobre ...	1923	Madrid	Pag.ª Dirección g r a l. Deuda y Clases Pasivas.	R. O. 8 octubre 1923 (D. O. núm. 225).	
1.ª región...	Gabino Catena Vilches...	Cabo.....	Infantería.....	22	50	1	idem	1923	Jaén.....	Jaén.....	R. O. 9 octubre 1923 (D. O. núm. 226).	
Idem	Manuel García Torres....	Soldado.....	Idem	22	50	1	idem	1923	Badajoz....	Badajoz....	Idem	
Idem	Vicente Garro Sánchez...	Cabo.....	Idem	22	50	1	idem	1923	Madrid	Pag.ª Dirección g r a l. Deuda y Clases Pasivas.	Idem	
Idem	Ignacio Nohales Simarro ..	Soldado	Idem	22	50	1	idem	1923	Cuenca	Cuenca	Idem	
2.ª región ..	José Perdigones González.	Otro	T. Extranjeros ..	22	50	1	idem	1923	Cádiz.....	Cádiz.....	Idem	

Madrid 13 de octubre de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintán.

Dirección general de la Guardia Civil**ASCENSOS**

Para cubrir diez y seis vacantes de sargento que existen en el Instituto, concedo dicho empleo a los cabos que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Francisco Salmerón Gallego y termina con Eloy González Conde, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos, debiendo disfrutar la efectividad que a cada uno se le asigna.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, dispondrán el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de noviembre, en los destinos que también se expresan.

Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid 15 de octubre de 1923.

El Director general,
Zubia.

Relación que se cita

Comandancias a que pertenecen.	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias a que son destinados	Concepto del destino
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Granada.....	Francisco Salmerón Gallego.....				Jaén.....	
Cáceres.....	Gregorio Corchero Rodrigo.....				Zamora.....	
Oviedo.....	Manuel Fernández Iglesias.....				Coruña.....	
1.º móvil.....	Sérvulo Herrero Santos.....				1.º móvil.....	
Segovia.....	José Arranz Prádena.....				Segovia.....	
Gerona.....	Jaime Roca Gibert.....				Albacete.....	
Orense.....	Francisco Álvarez Suárez.....	1	novbre.	1923	Orense.....	
Jaén.....	Ismael del Pozo Agudo.....				Jaén.....	Forzosos.
Burgos.....	Manuel Mediavilla Tablada.....				Palencia.....	
Pontevedra.....	Juan Cesa Rodríguez.....				Coruña.....	
Cáceres.....	Restituto Cerrato Morano.....				Badajoz.....	
2.º móvil.....	Francisco Gómez Carrión.....				Avila.....	
Cádiz.....	José Sarmiento Cervera.....				Huelva.....	
Santander.....	Anacleto Vallejo González.....				Santander.....	
CABALLERIA						
1.º de Caballería.....	Juan Bernal García (2.º).....	1	novbre.	1923	Granada.....	Forzoso.
Tarragona.....	Eloy González Conde.....	1	idem.	1923	Barcelona.....	Idem.

Madrid 15 de de octubre 1923.—Zubia.

Para cubrir catorce vacantes de cabo que existen en el Instituto, concedo dicho empleo a los guardias que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Dionisio Rojo López y termina con Francisco Lozoya Villora, los cuales son los primeros en la lista-escalafón de elegibles y reunan las condiciones reglamentarias para obtener el ascenso, debiendo disfrutar la efectividad que a cada uno se le asigna.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y prime-

ros jefes de Comandancias exentas, dispondrán el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de noviembre, en los destinos que también se expresan.

Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid 15 de octubre de 1923.

El Director general,
Zubia.

Relación que se cita

Comandancias en que causan baja como guardias	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias en que causan alta como cabos	Concepto del destino.
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Madrid.....	Dionisio Rojo López.....				Jaén.....	
Pontevedra.....	José Sanz de Lama.....				Oeste.....	
Vizca, 2.º.....	Alvaro Díaz Latorre.....				Este.....	
Idem.....	Angel Tobalina Orad.....				Oviedo.....	
Palencia.....	Melquiades Mancebo Picó.....				Este.....	
Badajoz.....	Juan Vaigas Ruiz.....				Málaga.....	
Burgos.....	Lorenzo Blanco Juarros.....	1	novbre.	1923	Orense.....	Forzosos.
Castellón.....	José Vinuesa Aicart.....				Lugo.....	
Cádiz.....	Juan Ríos Becerra (2.º).....				Oeste.....	
Ciudad Real.....	Luis Beltrán Caballero.....				Ciudad Real.....	
Santander.....	Juan Ruiz Madera.....				Oviedo.....	
Zaragoza.....	Urbano Sánchez Escobedo.....				Soria.....	
Zamora.....	Juillán Núñez Rodríguez.....				Lugo.....	
Oviedo.....	Francisco Lozoya Villora.....				Oviedo.....	

Madrid 15 de octubre de 1923.—Zubia.

DESTINOS

He tenido por conveniente disponer que los suboficiales que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D. Daniel Castrillo de Diego y termina con D. José Rodríguez Fernández (15.º), pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, debiendo tener efecto el alta y baja respectiva en la revista de Comisario de noviembre próximo.

Madrid 15 de octubre de 1923.

El Director general

Zubia.

Relación que se cita

INFANTERIA

- D. Daniel Castrillo de Diego, ascendido, de la Comandancia del Oeste, a la Comandancia del Este, forzoso.
- > Clemente Laguna Escolano, ídem, de la del Oeste, a la de Baleares, ídem.
 - > Miguel Fernández Chacón, ídem, de la de Jaén, a la de Murcia, ídem.
 - > Ramón Real Carbonell, de la del Oeste, a la de Tuel, voluntario.
 - > Juan Alberni Gajete, de la del Este, a la del Oeste, ídem.
 - > Manuel Iglesias Pérez (primero), de la de Lugo, a la de Orense, ídem.
 - > Manuel Alvarez Sarandés, de la de Alicante, a la de Lugo, ídem.
 - > Mariano Sola Ruiz, de la segunda Móvil, al colegio de Guardias jóvenes, forzoso.
 - > Manuel Molina Rodríguez, de la Comandancia de Jaén, a la Comandancia de Ciudad Real, ídem.
 - > Manuel Rico Ocaña, de la de Zaragoza, a la de Jaén, voluntario.
 - > José Alvarez Vázquez (segundo), de la de Soria, a la de Orense, forzoso.

CABALLERIA

- D. Francisco Vázquez Pedruelo, ascendido, del 11.º Tercio, a la Comandancia de Murcia, forzoso.
- > José Rodríguez Fernández (15.º), de la Comandancia de Murcia, al primer Tercio de Caballería, voluntario.

Madrid 15 de octubre de 1923.—Zubia.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de noviembre, de los sargentos que se trasladan de Comandancia expresados en la siguiente relación, que comienza con D. Alberto González Pulbert y termina con Eusebio Garduño Martín, los cuales pasarán a servir los destinos que a cada uno se asigna en la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923,

El Director general,
Zubia.

Relación que se cita

INFANTERIA

- D. Alberto González Pulbert, de la primera Comandancia móvil, a la Comandancia de Madrid, voluntario.
- Eugenio Gil Herrero, de la de La Coruña, a la de Gerona, ídem.
- D. Augusto Herranz Carralero, de la de Alava, a la de Gerona, ídem.
- Julián Mateo Carabantes, de la de Santander, a la de Alava, ídem.
- Luis García Romero, de la de Jaén, a la de Granada, ídem.
- Félix Flores González, de la de Oviedo, a la de Cáceres, ídem.

Luis Millán Martín, de la Comandancia de Orense, a la de Oviedo, voluntario.

Eugenio Fernández Agudo, de la de Segovia, a la del Norte, ídem.

Inocente Ballesteros de la Osa, de la de Palencia, a la del Sur, forzoso.

Manuel Santos Martínez, de la de Avila, a la de Salamanca, voluntario.

Félix López Corrales, de la de Castellón, a la del Oeste, ídem.

Manuel Cañas Montes, de la 2.ª móvil, a la de Jaén, ídem.

Juan Fons Salas, de la del Oeste, a la 2.ª móvil, ídem.

Juan Prufionosa Marzal, de la de Barcelona, a la del Oeste, ídem.

José García Espada, de la de Málaga, a la de Barcelona, ídem.

Francisco Delgado Monleón, de la de Huelva, a la de Málaga, ídem.

Eugenio Domínguez Palmero, de la de Lugo, a la de Vizcaya, ídem.

Salvador Llabrés Ramón, de la de Coruña, a la de Castellón, forzoso.

CABALLERIA

Eugenio Mielgo Moyano, de la Comandancia de Granada, a la de Guardias Jóvenes, forzoso.

Enemesio Garduño Martín, de la de Barcelona, al 1.º de Caballería, voluntario.

Madrid 15 de octubre de 1923.—Zubia.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de noviembre, de los cabos que se trasladan de Comandancia expresados en la siguiente relación, que comienza con Cruz Oliva Tova y termina con Francisco Berguillos Rueda, los cuales pasarán a servir los destinos que a cada uno se asigna en la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923,

El Director general,
Zubia

Relación que se cita

INFANTERIA

Cruz Oliva Tova, de la Comandancia 2.ª móvil, a la Comandancia de Madrid, voluntario.

Jesús Lorenzo Solans, de la de Lugo, a la 2.ª móvil, ídem.

Eugenio García del Pozo, de la 2.ª móvil, a la de Madrid, ídem.

Rogelio López Gómez, de la de Toledo, a la 2.ª móvil, ídem.

Ángel Martín Novillo, de la de Canarias, a la de Toledo, forzoso.

Juan López Muñoz (3.º), de la de Cáceres, a la de Canarias, ídem.

Antonio Piris Núñez, de la de Oviedo, a la de Cáceres, voluntario.

Florentino López Marín, de la de Cuenca, a la de Toledo, ídem.

José Almodóvar Fernández, de la del Este, a la de Cuenca, ídem.

Antonio Marruecos Arellano, de la de Lérida, a la del Este, ídem.

Basilio Nieto Oliver, de la del Este, a la de Lérida, ídem.

Joaquín Amela Moreno, de la de Ciudad Real, a la de Valencia, ídem.

Roque Pérez Calzada, de la de Lugo, a la de Burgos, ídem.

Eusebio Olívar Labajos, de la del Este, a la de Navarra, ídem.

Miguel Serrano Vara, de la de Jaén, a la del Norte, voluntario.

Juan Rojas Fernández, de la de Oviedo, a la de Logroño, ídem.

Quintín Esquerza Moreno, de la Comandancia de Soria, a la de Logroño, voluntario.
 Fidel Martín Soriano, de la del Este, a la de Teruel, ídem.
 Ivo Gama Muriel, de la de Marruecos a la del Este, forzoso.
 José Ruiz Lobato, de la de Valencia, a la de Marruecos, ídem.
 Salvador Pérez Cots, de la de Orense, a la de Valencia, voluntario.
 Manuel Rodríguez Cerezo, del Colegio de Guardias Jovenes, a la 1.ª Comandancia móvil, forzoso.
 Faustino La Banda Arribas, de la del Norte, a la 2.ª móvil, ídem.
 Guillermo García Ruiz, de la del Oeste, a la del Norte, voluntario.

CABALLERIA

Miguel Millán Lázaro, de la Comandancia de Canarias, a la de Tarragona, forzoso.

CABOS DE TROMPETAS

Pedro Velada Bravo, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Toledo, voluntario.
 Francisco Bergillos Rueda, del 4.º Tercio, a la Comandancia de Cádiz, ídem.

Madrid 15 de octubre de 1923.—Zubia.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA